



**SISTEMA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE UN INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DURACION DETERMINADA Y CONSTITUCION DE
UNA LISTA DE RESERVA**

Requisitos de los aspirantes:

Titulación: Titulo de Ingeniería Técnico Industrial o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar la correspondiente homologación.

Requisitos generales.

Para ser admitidos en el proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público Igualmente podrán participar las personas extranjeras que, no estando incluidas en el párrafo anterior, se encuentren con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones



similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Poseer la titulación exigida para el acceso al subgrupo y especialidad correspondiente a las plazas en las convocatorias de nuevo ingreso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Funciones del puesto de trabajo, con carácter general:

- Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento de la Oficina Técnica, bajo la dependencia del Jefe de Servicio, de acuerdo con los objetivos y directrices generales remitidos desde la Jefatura de Área u órgano de quien dependa.
- Cooperar con la Jefatura de Servicio, u órgano de quien dependa, en orden a facilitar el desarrollo de su función directiva.
- Configurar los puestos de trabajo de la Oficina Técnica, e implementar dicha configuración previa aprobación de la Jefatura de Área u órgano de quien dependa.
- Racionalizar, simplificar y mejorar los procesos y métodos de trabajo.
- Autorizar con su firma o visado los actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones, citaciones y emplazamientos que se generen en la Oficina Técnica.
- Sustituir incidentalmente y por expresa indicación de éste al superior jerárquico en sus ausencias, permisos, vacaciones y bajas por enfermedad, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo/Convenio vigente



- Sustituir incidentalmente y por expresa indicación de la Jefatura de Área a otros Técnicos del Departamento de Urbanismo en sus ausencias, permisos, vacaciones y bajas por enfermedad, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo/Convenio vigente
- Realización de las funciones para las que le habilita su titulación, entre otras:
 - Redacción de proyectos, pliegos de condiciones técnicas para adjudicaciones, informes técnicos para autorizaciones y licencias, etc.
 - Realización de presupuestos, replanteos, mediciones, cálculos, inspecciones, valoraciones, estudios técnicos, peritajes y otros análogos.
- Asesoramiento en la materia propia de su titulación.
- Colaborar en la redacción de Ordenanzas y Normas sobre materias propias del servicio.
- Atención al ciudadano.
- Elaborar informes, memorias, estudios o documentos relacionados con su ámbito profesional.
- Cumplimiento de la normativa básica de prevención de riesgos laborales.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que con carácter extraordinarios le sea encomendada por su superior jerárquico

Condiciones de trabajo:

- Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada a tiempo completo.
- Duración: en base a lo preceptuado en el artículo 10.1 del TREBEP
- Jornada: Según convenio colectivo
- Retribuciones: Según convenio colectivo



- Categoría: A2
- Escala/ Subescala: Administración Especial Técnica
- Centro de trabajo: Ayto. de Soria. Plaza Mayor, 9. 42002 – SORIA

La modalidad del contrato es laboral temporal por ejecución de programas temporales al amparo de la disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

SISTEMA DE SELECCIÓN:

Los aspirantes que participen en este proceso deberán presentar la documentación necesaria para proceder a la baremación de méritos por la Comisión de Valoración en base a la plaza ofertada antes del **28 DE AGOSTO DE 2025**, a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Soria <https://soria.sedelectronica.es/> mediante instancia general

No procederá la contratación de aquellos aspirantes que según el art. 15.5. del Estatuto de los Trabajadores *“en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de empresas de trabajo temporal...”*

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Los aspirantes deberán presentar e incluir en su solicitud el Documento Nacional de Identidad y Curriculum Vitae, así como todos documentos necesarios que consideren para su baremación



EL BAREMO DE MÉRITOS es el siguiente: Curriculum Vitae se valorarán los siguientes méritos planteada debiéndose acreditar todos ellos documentalmente en el momento de ser llamados y mediante la presentación de las correspondientes fotocopias, que se facilitará a la Comisión de Selección.

1.- Titulaciones Académicas relacionadas con el puesto de trabajo.

Se valorarán cada una de las titulaciones que se posean, excepto la exigida para optar al presente proceso selectivo, conforme a la siguiente tabla.

No se valorarán las titulaciones que sirvan de base para la obtención de otra superior.

La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.

Licenciado o Grado Universitario	2,00 puntos
Diplomado Universitario o equivalente	1,00 punto
Otras titulaciones (Master, Postgrados, etc.) de carácter oficial a las que se accede con título universitario	1,00 punto

2.- Formación extraacadémica.

Se valorarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos o recibidos por los candidatos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a ocupar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

N° de horas x 0'005 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas; no se valorarán aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifique su duración.

3.- Experiencia profesional.



Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con los puestos objeto de provisión, a razón de 0'100 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y 0'050 puntos por cada mes completo en el sector privado.

La puntuación máxima de este apartado es de 7 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso.

También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

En caso de empate en la puntuación, el orden se establecerá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de las personas aspirantes, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2025 y que es la letra "U".

La Comisión de Selección efectuará una entrevista personal a los candidatos seleccionados tras la baremación de méritos. Se informará de la puntuación mínima para poder formar parte del proceso. Dicha baremación se hará pública a través de la página web del Ayuntamiento.

Si así lo considera la Comisión podrá realizar una prueba teórica o practica en base a los candidatos presentados, debiendo informar a los candidatos con al menos 48 horas de antelación

Documento firmado digitalmente

